CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 003/2019

Concurso de Ofertas N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA U.N.C. AD REFERÉNDUM 2019"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; y por la otra, la empresa **- TUPI RAMOS GENERALES S.A. RUC 80031970-2**, con domicilio legal en las calles Avda. Boggiani C/ Músicos Del Chaco de la ciudad de Asunción - Paraguay, representado en este acto por el **SEÑOR MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 3.525.927, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 569 9000. Email: licitaciones@tupisa.com.py, en adelante EL PROVEEDOR, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a concretar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El PROVEEDOR se obliga a proveer en tiempo y forma los bienes adjudicados en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA U.N.C. AD REFERÉNDUM 2019", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los Datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas
- La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 355.262**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2019	2	1	3	0	540/541	**30**	1	1	**7.296.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas CO N° 01/2019, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) AD Referéndum Año 2019, según Resolución REC Nº 391/2018 de fecha 30/11/2018, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 05/2019 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC Nº 055/2019, de fecha 12/02/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. de Orden	Nro. de Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
Unidad Responsable: 2 – 1 – 3 (Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas); Fuente de Financiamiento: 30 (Recursos Propios); Objeto de Gasto: 540/541								
01	4	Bebedero Eléctrico de agua caliente/fría Requisitos Mínimos Bebedero: Equipo diseñado para conexión directa a la red de agua corriente, para la provisión continua de agua fría/caliente. Requerimientos eléctricos: 220Volts. Control automático de temperatura: Frío y Caliente. Programación de la temperatura: - Agua caliente: 85°- 90° - Agua fría: 4°- 8° Canillas: Tipo choperas. Capacidad del Tanque: - Agua caliente: 2 litros. - Agua fría: 8 litros. Filtros: deberá contar con filtro Rejillas: Para desagüe de goteras o residuos. Instalación: el equipo deberán ser instalado y puesto en funcionamiento por la empresa Oferente. El equipo deberá ser conectado a la red de agua y a la red de energía eléctrica, en el lugar indicado por el Departamento Administrativo de la institución.- El Oferente deberá prever en su propuesta los costos de los materiales necesarios y la mano de obra calificada para realizar la instalación: Garantía (escrita): La garantía exigida y solicitada es de 1 (un) año, con mano de obra certificada y partes originales sin cargo alguno durante el periodo de la garantía.	IBBL	Brasil	Unidad	4	1.824.000	7.296.000
Total								**7.296.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes siete millones, doscientos noventa y seis mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C. Campus universitario, sito Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2. Concepción – Paraguay. Los bienes adjudicados podrán ser entregados de 07:00 AM a 14:30 PM, de lunes a viernes (días hábiles), previa coordinación del Administrador de contrato, mencionado en el punto 8 del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado: **Ing. Com. Eduardo Velázquez Prieto.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Paraguay de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) páginas y 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los veintiocho días del mes febrero del año 2019.

.....
C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

.....
Sr. Miguel Angel Soler Benítez
Rep. Legal – **TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
PROVEEDOR

.....
Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.